

Vengo en indultar a don Miguel Lluch Solves la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Palma de Mallorca a 29 de julio de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

20065 REAL DECRETO 1754/1994, de 29 de julio, por el que se indulta a don Pedro Morales López.

Visto el expediente de indulto de don Pedro Morales López, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Vilanova i la Geltrú, en sentencia de fecha 15 de mayo de 1986, como autor de un delito de utilización ilegítima de vehículo de motor ajeno, a la pena de dos meses de arresto mayor y privación del permiso de conducir o imposibilidad de obtenerlo por el tiempo de un año, con las accesorias correspondientes, por hechos cometidos el día 1 de septiembre de 1983; a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 29 de julio de 1994,

Vengo en indultar a don Pedro Morales López la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Palma de Mallorca a 29 de julio de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

20066 REAL DECRETO 1755/1994, de 29 de julio, por el que se indulta a doña Amparo Orts Blanes.

Visto el expediente de indulto de doña Amparo Orts Blanes, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenada por el Juzgado de lo Penal número 3 de Alicante, en sentencia de fecha 26 de noviembre de 1993, como autora de un delito de quebrantamiento de condena, a la pena de un mes y un día de arresto mayor, con las accesorias correspondientes, por hechos cometidos el día 10 de julio de 1992; a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 29 de julio de 1994,

Vengo en indultar a doña Amparo Orts Blanes la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Palma de Mallorca a 29 de julio de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

20067 REAL DECRETO 1756/1994, de 29 de julio, por el que se indulta a don Andrés Ramos Jiménez.

Visto el expediente de indulto de don Andrés Ramos Jiménez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Navarra, en sentencia de fecha 31 de enero de 1992, como autor de un delito de robo con fuerza en las cosas, a la pena de cuatro años de prisión menor, con las accesorias de suspensión de cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 9 de noviembre de 1985; a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 29 de julio de 1994,

Vengo en indultar a don Andrés Ramos Jiménez la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Palma de Mallorca a 29 de julio de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

20068 REAL DECRETO 1757/1994, de 29 de julio, por el que se indulta a don Marco Antonio Rodríguez González.

Visto el expediente de indulto de don Marco Antonio Rodríguez González, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Decimoséptima de la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de fecha 3 de marzo de 1993, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor y multa de 1.000.000 de pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 3 de diciembre de 1991; a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 29 de julio de 1994,

Vengo en conmutar a don Marco Antonio Rodríguez González la pena privativa de libertad impuesta, por la de un año de prisión menor, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Palma de Mallorca a 29 de julio de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

20069 REAL DECRETO 1758/1994, de 29 de julio, por el que se indulta a don Luis Bernabé Ruiz Hernández.

Visto el expediente de indulto de don Luis Bernabé Ruiz Hernández, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Las Palmas de Gran Canaria, en sentencia de fecha 22 de octubre de 1991, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor y multa de 500.000 pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 5 de noviembre de 1990; a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 29 de julio de 1994,

Vengo en conmutar a don Luis Bernabé Ruiz Hernández la pena privativa de libertad impuesta, por la de un año de prisión menor, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Palma de Mallorca a 29 de julio de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

20070 REAL DECRETO 1759/1994, de 29 de julio, por el que se indulta a don Eugenio Sanz Avila.

Visto el expediente de indulto de don Eugenio Sanz Avila, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de fecha 12 de noviembre de 1986, como autor de un delito de robo con intimidación en las personas, a la pena de cinco años de prisión menor, con las accesorias de suspensión de cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 6 de febrero de 1986; a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 29 de julio de 1994,

Vengo en conmutar a don Eugenio Sanz Avila la pena privativa de libertad impuesta, por la de un año de prisión menor, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Palma de Mallorca a 29 de julio de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

20071 REAL DECRETO 1760/1994, de 29 de julio, por el que se indulta a don Antonio Serrano Ortiz.

Visto el expediente de indulto de don Antonio Serrano Ortiz, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 8 de Madrid, en sentencia de fecha 14 de julio de 1993, como autor de un delito de infracción de los derechos de autor, a la pena de un mes y un día de arresto mayor y multa de 175.000 pesetas, con las accesorias de privación de todo cargo público y derecho de sufragio activo y pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos los días 12 y 20 de marzo de 1990; a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 29 de julio de 1994,

Vengo en indultar a don Antonio Serrano Ortiz la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Palma de Mallorca a 29 de julio de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

20072 REAL DECRETO 1761/1994, de 29 de julio, por el que se indulta a don Carlos García Corte.

Visto el expediente de indulto de don Carlos García Corte, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 1 de Gijón, en sentencia de fecha 29 de julio de 1992, como autor de un delito de bigamia, a la pena de dos años de prisión menor, y otro delito de falsedad, a la pena de dos años de prisión menor y multa de 100.000 pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 12 de enero de 1991; a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 29 de julio de 1994,

Vengo en indultar a don Carlos García Corte el total de la pena privativa de libertad impuesta, por el delito de bigamia, y un año de la pena privativa de libertad impuesta, por el delito de falsedad, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Palma de Mallorca a 29 de julio de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

20073 REAL DECRETO 1742/1994, de 29 de julio, por el que se concede la nacionalidad española por carta de naturaleza a don Carlos Ardila Lulle.

A propuesta del Ministro de Justicia e Interior, en atención a las circunstancias excepcionales que concurren en don Carlos Ardila Lulle y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 29 de julio de 1994,

Vengo en conceder la nacionalidad española por carta de naturaleza a don Carlos Ardila Lulle, con vecindad civil de Derecho Común.

La presente concesión producirá efectos con los requisitos, las condiciones y plazos previstos en el Código Civil.

Dado en Palma de Mallorca a 29 de julio de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

20074 RESOLUCION de 30 de agosto de 1994, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1.903/1994, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, interpuesto por doña Milagros Varés Megino.

En cumplimiento de lo solicitado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Séptima) y en virtud de lo dispuesto en los artículos 114 y 64.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

Esta Dirección General acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo número 1.903/1994, interpuesto por doña Milagros Varés Megino contra la Orden del Ministerio del Interior de 7 de marzo de 1994 («Boletín Oficial del Estado» el 17), por la que se convocaba concurso específico para la provisión de puestos de trabajo adscritos a los grupos A, B, C y D, vacantes en el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico.

Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en el citado precepto, se emplaza a todos los interesados en el mismo para que comparezcan y se personen en los autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de esta Resolución.

Madrid, 30 de agosto de 1994.—El Director general, Juan Antonio Richart Chacón.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

20075 RESOLUCION de 3 de septiembre de 1994, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el programa de premios para el Sorteo del Jueves que se ha de celebrar el día 15 de septiembre de 1994.

El próximo sorteo del Jueves de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 15 de septiembre de 1994, a las veintiuna diez horas, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital, y constará de seis series de 100.000 billetes cada una, al precio de 5.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 500 pesetas, distribuyéndose 315.850.000 pesetas en 36.396 premios por cada serie.

Los billetes irán numerados del 00000 al 99999.

Este sorteo, de conformidad con la autorización del Ministro de Economía y Hacienda, se divide en dos partes:

Primera.—«Sorteo del Jueves». Se juega con el número, fracción y serie contenidos en el anverso del décimo.

Segunda.—«Concurso Zodiaco». Los décimos no premiados en esta primera parte del sorteo podrán ser enviados para su participación en un posterior concurso, con indicación, además de los datos personales del concursante, del día y mes de nacimiento, que darán origen a un signo con el que se participará en un juego del zodiaco.